I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001533

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015**

**Cerrillos,** 09 SET. 2015

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/3083/2015; el Memorándum Nº1000/371/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/1564/2014; modificado mediante los Decretos Exentos Nº 202/1899/2014; Nº 202/1177/2015 y Nº 202/1431/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1564/2014, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO""**

El cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

## D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CHRISTIAN DE DIOS CASANOVA JARAMILLO**, cédula de identidad N° [redacted], para que se desempeñe como Sociólogo encargado del plan de Gestión Social.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 15 de Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **CHRISTIAN DE DIOS CASANOVA JARAMILLO,** la suma mensual de $1.286.000.- (Un millón doscientos ochenta y seis mil pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CHRISTIAN DE DIOS CASANOVA JARAMILLO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CHRISTIAN DE DIOS CASANOVA JARAMILLO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001533

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015**

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CHRISTIAN DE DIOS CASANOVA JARAMILLO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **CHRISTIAN DE DIOS CASANOVA JARAMILLO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Quiero mi Barrio Fase 2".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

**CDCP/CUCh/FCQ/mpt.**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO,** chileno, cédula de identidad [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1564/2014 que aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO",** de fecha 24 de julio de 2014, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo ,que, mediante Decreto Exento N°202/1899/2014, se aprobó el **CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO - BARRIO ORESTE PLATH",** de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que, mediante Decreto Exento N°202/1177/2015, se aprobó la **MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO" – "BARRIO ORESTE PLATH",** de fecha 16 de junio de 2015, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y mediante Decreto Exento N°202/1431/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO** para que se desempeñe como Sociólogo, encargado del Plan de Gestión Social. Cumpliendo las siguientes funciones:

- Representar al programa en el territorio.
- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del convenio.
- Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula decima sexta del convenio.
- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el barrio, definida por un plan de trabajo aprobado por la SEREMI.
- Informar oportunamente sobre las actividades e hitos comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
- Participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Viviendas y Urbanismo.
- Cumplir con los plazos y productos establecidos en el Convenio.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 15 de Junio 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO**, la suma mensual de $1.286.000.- (Un millón doscientos ochenta y seis mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**CHRISTIAN CASANOVA JARAMILLO**
**C.I. N°17.086.841-2**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*